

# LA DEFENSA

ORGANO DE LAS ASOCIACIONES DE AGRICULTORES

637

AÑO IV

**Precios de suscripción**  
BETANZOS al mes. . 0'50 ptas  
PROVINCIAS: semestre. 2'00 "  
EXTRANJERO: semestre. 5'00 "  
PAGO ADELANTADO

Betanzos, 10 de Octubre de 1909

Se publica todos los domingos

Nó se devuelven los originales

Dirijase la correspondencia literaria  
á la dirección: Alameda 35, Coruña  
La administrativa al Administrador  
D. Julio Romay, Betanzos

NÚM. 159

Comentario del día

## Episodios brillantes

El telégrafo primero, el correo después nos han enviado varias noticias jubilosas.

Primero, la toma de Nador y de Zeluán, esta última considerada como uno de los baluartes de los kabilenos que luchan contra España y cuya ocupación se estimaba un acto casi definitivo en la obra de pacificación de la comarca rifeña; después, el apoderamiento absoluto del Gurugú, punto principal de mira de nuestros propósitos, cuya consecución es ya una hermosa realidad.

El triunfo de las armas españolas, con la conquista de Nador y Zeluán ayer y más tarde con la importantísima y definitiva de los picos del monte Gurugú, á donde han llegado nuestros heroicos soldados sin disparar un solo tiro, es un triunfo completo, inmenso, brillantísimo.

Los que censuraban la aparente inactividad del general Marina, los que pretendían que no bien llegadas á Melilla las fuerzas pedidas por el caudillo, se acometiese sin más preparación la toma de las montañas dominantes de la Plaza, acaso no más que para satisfacer los instintos sanguinarios ó la impaciencia y el ansia de emociones del monstruo de mil cabezas, han recibido lección eficaz con los hechos admirables realizados por nuestros valerosos soldados, dirigidos por una inteligencia superior.

Hoy podemos enorgullecernos con otro hecho de armas heroico, notable, ejecutado sobre montuoso y abrupto territorio de la kábila de Beni-bu-ifrur. La operación no tenía otro objetivo que reconocer las fuerzas y posiciones enemigas y de pronto el furor bélico de los rifeños la convirtió en una verdadera batalla en la que, aunque á costa de sensibles bajas, nuestras tropas hicieron sentir el peso de nuestras armas al harka enemiga, que tuvo gravísimas pérdidas.

¡Bien por el general Marina! ¡Viva el Ejército! ¡Viva España!

¡Agricultores de la comarca!

¡Nuevamente á las urnas!

Por los Reales Decretos y c'rculares que á continuación insertamos, se convoca á los electores de esta circunscripción, compuesta de los partidos judiciales de Betanzos y Puentedeume, á la

elección de un Diputado provincial, por vacante producida.

Nada remiso el Centro Agrícola-solidario de esta localidad y su comarca, y de acuerdo con varias de las Directivas de las Asociaciones agrícolas al mismo federadas, ha designado candidato que aspire á dicho puesto, á D. Juan Golpe Varela, persona bien conocida de las referidas entidades.

A vosotros pues, á quienes como inscriptos en el censo electoral de los Ayuntamientos de Betanzos, Oza, Coirós, Irijoa, Araga, Paderne, Bergondo, Sada, Abegondo Cesuras, Puentedeume, Castro, Monfero, Villarmayor, Cabañas, Ares, Fene, Capela y Mugarbos, afecta la presente contienda electoral, habremos de invitar para que voteis, como si fuerais un solo hombre, la candidatura acordada.

La práctica adquirida en el ejercicio del derecho ciudadano, en las próximas pasadas elecciones municipales, os demostró palpablemente que, la victoria es del que lucha; porque en los distritos municipales que luchastis, vencisteis.

Sabed que el enemigo es reducido en número; y que no posee otras armas que las que pudiera concederle vuestra falta de cohesión, ó facilitarle ese contingente de seres degenerados, que bajo la impresión del mas imbecil oportunismo, se parapetan tras una egoísta y cruel neutralidad, como atacados de la vesania del escéptico. A estos tales, abandonarles, ya sean clérigos, ya seglares, que si con su pasividad ayudan á colocar la tea incendiaria, en manos de los nuevos vándalos, no tardarán, ellos los primeros, en recibir el castigo á que les hace acreedores su torpe conducta, cuando mañana vean arrasarse sus propias moradas, como ayer lo fueron las casas conventuales en Cataluña; y al enemigo, demostrarle, con la unión más perfecta, que habeis dejado de ser parias, y al reintegrar vuestra personalidad, aprendido á ejercitar los derechos de la legítima soberanía que permite y en conciencia obliga á designar personas que juzgáis honradas, para ejercer cargos públicos, sean estos concejales, provinciales, ó del gobierno central de la nación.

Entended que los períodos electorales no se presentan en todas las ocasiones, y son, en toda propaganda social, los momentos más oportunos para quebrantar las fuerzas del adversario, y por ende, las del caciquismo nuestro enemigo, si concertándoos para votar la candidatura del Sr Golpe Varela, sin ejercer coacción sobre nadie llegáis á elegirle; porque de ese modo sufrirá esa harka de vividores políticos, la más bochornosa interdicción en las personas de sus caudillos.

Nodejéis pues, Agricultores asociados, de acudir á depositar vuestros sufragios en las respectivas Mesas electorales de los Ayuntamientos en que os halláis inscriptos, el domingo 24 del actual, que así también os lo demanda el Ilmo. Señor Gobernador civil de la provincia, al insinuaros la pena con que la ley castiga al que sin justa causa dejare de votar, y con ello, mereceréis además el bien de todos los comarcanos, y de los de la región.

¡A las urnas agricultores! Que allí os emplazan vuestros deberes cívicos.

Ministerio de la Gobernación

EXPOSICIÓN

«SEÑOR: La primera de las disposiciones adicionales de la ley Electoral vigente, ordena que las elecciones de Diputados provinciales continuarán celebrándose, mientras no se disponga

otra cosa, por una ley en las condiciones prevenidas por el Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, pero dictando el Gobierno las instrucciones procedentes para que sean aplicadas las reformas relativas al procedimiento electoral, establecido por la ley de referencia de 8 de Agosto de 1907.

En cumplimiento, pues, del mandato expuesto y por estar en pleno ejercicio de la ley Electoral citada desde que fué declarado en vigor el Censo últimamente confeccionado por el Instituto Geográfico y Estadístico, por Real orden de este Ministerio de 5 de Abril último, dictada de acuerdo con la Junta Central, precisa unificar los mandatos á que dicha disposición adicional se refiere, armonizándolos al mismo tiempo con la ley Provincial hoy de observancia y la Electoral en cuestión, sometiendo de este modo todos los actos de carácter electoral á igual procedimiento activo y realizándolos en la forma estrictamente prevenida al efecto.

Por las razones expuestas, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 9 de Septiembre de 1909.—  
SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Juan de la Cierva y Peñafiel.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y á propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En las elecciones de Diputados provinciales, tanto parciales como de renovación bial ordinaria, se tendrán en cuenta para el procedimiento activo electoral que deba seguirse en su celebración, los preceptos de la ley Electoral vigente, de 8 de Agosto de 1907, en la forma prevenida en este decreto.

Art. 2.º De conformidad con el párrafo 2.º del art. 4.º de la ley Electoral, para justificar la condición de elegibles, se tendrá en cuenta lo mandado en el 35 de la ley Provincial y 3.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, como asimismo lo establecido en el 5.º de la ley Electoral ya citada.

Art. 3.º En armonía con lo prevenido en los párrafos últimos de los artículos 6.º y 7.º de la ley Electoral, para las incompatibilidades y las incapacidades, se considerará vigente lo preceptuado en los artículos 36 y 38 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Art. 4.º De acuerdo con el artículo 5.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, el mismo Censo electoral para Diputados á Cortes y Concejales servirá para las elecciones de Diputados provinciales.

Art. 5.º Para la votación, en cuanto al número de candidatos que cada elector deba votar, regirá el art. 21 de la ley Electoral, por resultar de perfecto acuerdo con el 9.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Art. 6.º Para la agrupación y número de distritos electorales, así como en lo referente á los Diputados que correspondan elegir en las elecciones parciales ó de renovación bial, se estimarán vigentes los artículos 8.º, 9.º y 10.º de la ley Provincial, y el 11 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Art. 7.º Como adaptación de lo prevenido en el art. 24 de la ley Electoral que rige, se exigirán para Diputados provinciales las condiciones siguientes:

1.º Haber desempeñado el cargo de Diputado provincial, por elección del distrito, en elecciones generales ó parciales.

2.º Ser propuesto como tal candidato por dos Diputados ó ex-Diputados pro-

vinciales del mismo distrito electoral, constituido en la forma de agrupación correspondiente que determina el artículo 6.º de este decreto.

3.º Haber sido propuesto como candidato por la vigésima parte del número total de electores del distrito electoral ante las Mesas formadas por el Presidente y los dos Adjuntos.

Los candidatos á Diputados provinciales pedirán y obtendrán su proclamación como tales, por un distrito determinado de la provincia donde correspondan elegir ó por aquél á que se refiera la elección Parcial.

Anunciada una elección general ó parcial, los Secretarios de las Diputaciones remitirán, en el plazo de tercer día, á las Juntas provinciales del Censo, certificación comprensiva de los nombres y apellidos de todos aquéllos que hayan sido elegidos Diputados provinciales en un plazo anterior de veinte años, haciendo constar el distrito por donde lo fueron, á fin de que las Juntas los tengan presente al formularse las propuestas de proclamación de candidatos, no siendo, por tanto, impedimento para acordarle, la falta de la certificación de referencia por parte del candidato, si consta incluido en la expedida por el Secretario de la Diputación.

La infracción de este mandato será castigada, como de carácter electoral, con arreglo al art. 75 de la ley Electoral vigente.

Art. 8.º Para la aplicación y cumplimiento del procedimiento marcado en el art. 25 de la ley Electoral, cuando aspiren los candidatos á ser proclamados, en virtud de propuesta de electores, conforme al caso 3.º del artículo anterior, se tendrá muy en cuenta que dicha propuesta ha de estar autorizada por la vigésima parte del número total de electores del distrito á que correspondan la elección, constituido en la forma prevenida al caso y anteriormente dicha.

Art. 9.º En el apartado 1.º del artículo 28 de la ley Electoral, se considerará incluido el de Diputado provincial, á los efectos de proclamación del art. 29 de dicha ley, y los demás extremos á que afecta dicho artículo, especificando el derecho de los candidatos proclamados, se observarán en la misma forma señalada en el texto legal citado.

Art. 10. El art. 29 de la ley Electoral seguirá en todo en su vigor para las elecciones de Diputados provinciales, correspondiendo las funciones de declaración de electos y demás actos en que deban actuar las Juntas á las provinciales del Censo electoral.

Art. 11. El procedimiento activo electoral hasta terminar los escrutinios generales por las Juntas provinciales del Censo, será el marcado en la ley Electoral vigente en sus artículos 30 al 50.

Art. 12. En armonía con lo dispuesto en el art. 60 de la ley Electoral de referencia y 57 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, la presentación y examen de las actas y las reclamaciones contra las elecciones en todos sus actos, incompatibilidades ó incapacidades, se regirán por los artículos 52, 53 y 54 de la ley Provincial vigente.

Art. 13. En cuanto á declaración de vacantes y convocatoria de elecciones, tanto parciales como de renovación bial y demás operaciones referentes á constitución, regirán los preceptos determinados al efecto en la ley Provincial actual.

Art. 14. Para la sanción penal, necesidad esencialmente en vigor é ineludible del voto obligatorio y demás actos relacionados con la elección, no especificados anteriormente por ser de general procedimiento, se tendrá en vigor

la ley Electoral vigente y sus disposiciones aclaratorias dictadas por el Gobierno, de acuerdo con la Junta Central del Censo, ó por ésta, en uso de sus facultades propias de la ley.

Dado en Palacio á nueve de Septiembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

(Gaceta del 11.)

**Elecciones provinciales**

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 27 de Septiembre próximo pasado y con arreglo á lo preceptuado por el art. 59, párrafo 2.º, de la ley para el régimen y administración de las provincias, de 29 de Agosto de 1882, he acordado convocar á elecciones ordinarias de Diputados provinciales, para la renovación bienal de la Excelentísima Diputación de esta provincia, que fué aplazada por la ley de 22 de Febrero último. Los distritos en que habrán de celebrarse dichas elecciones generales son los de Coruña (partidos judiciales de la capital y Carballo), Arzúa, (partidos judiciales de Arzúa y Ordenes), Negreira (partidos judiciales de este nombre y Corcubián), y Santiago (partidos judiciales de Santiago y Padrón).

Igualmente he acordado convocar á elección parcial en el distrito de Betanzos (partidos judiciales de este nombre y Puenteume), para cubrir la vacante extraordinaria de Diputado provincial que resulta por fallecimiento del señor D. Ignacio Pardo González.

Para los actos de votación de las expresadas elecciones, generales y parcial, se señala el domingo, día 24 del presente mes, debiendo celebrarse, en su consecuencia las reuniones de la Junta provincial del Censo electoral, para la proclamación de candidatos, el domingo anterior, día 17 del mismo mes, y para la celebración del escrutinio general de los distritos el jueves siguiente, día 28.

El procedimiento electoral para dichas elecciones se acomodará á los preceptos de la vigente ley de 8 de Agosto de 1907, en la forma prevenida por el Real decreto de 9 de Septiembre próximo pasado, publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al 17 del mismo mes, y del examen de las actas entenderá la Diputación provincial, con arreglo á los artículos 45 á 54 de su ley orgánica.

Según lo dispuesto por la antedicha Real orden de 27 de Septiembre, la primera sesión para la constitución de la nueva Diputación provincial, á la que deberán concurrir los Sres. Diputados que resulten electos, deberá tener lugar el día 1.º de Diciembre próximo, á cuyo efecto se publicará oportunamente la correspondiente convocatoria.

Creo conveniente llamar la atención del cuerpo electoral de los expresados distritos sobre la sanción que establece el art. 84 de la mencionada ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 para el elector que, sin causa legítima dejase de emitir su voto, eludiendo el deber que le impone el art. 2.º de la misma.

Coruña 2 de Octubre de 1909.—El Gobernador, Felipe Crespo de Lara.

**CIRCULAR**

Convocadas, con esta fecha, elecciones para la renovación bienal de la Excm. Diputación provincial, he acordado dejar en suspenso, hasta que el periodo electoral termine, ó sea hasta después de verificado el escrutinio general de aquéllas, todas las delegaciones y comisiones conferidas por este Gobierno ó por las Juntas de mi presidencia para ejercer su cometido en cualquiera de los términos municipales de esta provincia.

Coruña 2 de Octubre de 1909.—El Gobernador, Felipe Crespo de Lara.

**REAL ORDEN**

El art. 2.º de la ley de 22 de Febrero último, aplazando la renovación bienal de las Diputaciones, establece que el Gobierno fijará la fecha en que dichas elecciones habrán de tener lugar dentro de los seis meses subsiguientes al día en

que se celebraron las últimas municipales.

En su vista, y para el más exacto cumplimiento del precepto legal citado;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las elecciones de renovación de las Diputaciones, que debieron celebrarse en la primera quincena de Marzo último y fueron aplazadas por la ley anteriormente citada, se verificarán el domingo 24 de Octubre próximo.

2.º Se cubrirán también en las mismas elecciones las vacantes que existan con carácter definitivo por acuerdo de las Diputaciones, en la forma prevenida al efecto por la ley Provincial.

3.º Procedimiento electoral se ajustará á lo prevenido en el Real decreto de 9 del corriente, adaptando la ley electoral de 8 de Agosto de 1907 á dichas elecciones provinciales.

4.º Los Gobernadores, teniendo en cuenta lo ordenado en el art. 59 de la ley Provincial y en el 13 del Real decreto de adaptación citado, publicarán en el *Boletín oficial* del día 3 de Octubre próximo la convocatoria de la elección, para que ésta tenga lugar en la fecha señalada anteriormente, especificando los distritos donde deba verificarse por renovación bienal ó por vacantes, y comunicando las instrucciones que crean pertinentes al caso.

5.º En armonía con lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Junio de 1900, los Diputados electos tomarán posesión el primer día útil del mes de Diciembre próximo.

De Real orden digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 27 de Septiembre de 1909.—Cierva.

(Gaceta del 28.)

**Incalificable agresión**

En la estación de la Coruña montaron juntos en el tren D. Antonio Lago y don Juan Golpe, en su departamento de segunda donde se hallaban algunas personas y entraron otras después, incluso D. Francisco Sánchez Díaz, que tomó asiento al lado de la portezuela. D. Juan Golpe y D. Antonio Lago sostuvieron constante conversación entre ellos y un sacerdote que entró en el tren en la estación del Burgo, (coadjutor incapite de esta parroquia), entreteniendo el tiempo hasta llegar á Betanzos, donde ríen en el viaje. La conversación no fué óvica para que el Sr. Golpe notara que D. Francisco Sánchez le venía mirando durante el trayecto, con gesto provocativo; no quiso nuestro amigo hacer caso de tamaña tontería, por no producir un escándalo, aunque se hallaba dispuesto á poner coto en forma conveniente á la conducta del citado Diputado provincial, empleando para ello los medios que este desconoce. Al llegar á la estación de Betanzos, salió primero del tren el Sr. Sánchez, después de otras personas los señores Golpe y Lago, los que juntos entraron por la puerta del edificio para tomar el coche de la carrera para esta ciudad. A los pocos pasos de trasponer dicha puerta, interrumpió el paso á nuestro compañero, el Sr. Sánchez que allí le esperaba con la intención que demuestra los antecedentes relatados y los hechos posteriormente ocurridos.

Cogióse el último á una de las mangas de la chaqueta del Sr. Golpe y provocó á éste con la pregunta de porque el interpelado le miraba con tanta insistencia en el coche del tren. Desasosose violentamente con un movimiento de brazo el Sr. Golpe de la mano con que aquel trataba de sujetarle, y, en aquel momento, de un modo instantáneo, el Sr. Sánchez enarboló un bastón ó palo que trató de ocultar á la vista del Sr. Golpe, ocasionando á este en la cabeza una extensa herida de pronóstico reservado.

Hemos tenido ocasión de verle el sombrero canotier que en aquellos momentos cubría la cabeza del Sr. Golpe, por las señas y destrozo causado en el mismo por el trancazo, deducimos sin miedo á equivocarnos; que el bastón, palo ó instrumento empuñado por el Sr. Sánchez, no podía tener otro destino que el

quebrantar huesos en la misma forma usual en los gañanes ó asesinos.

¿Tuvo el Sr. Sánchez el propósito de matar al Sr. Golpe?

¿Tuvo el de causarle graves daños?

Dejemos el buen criterio de los lectores el contestar á las preguntas. Estamos seguros de que ninguna persona honrada, ningún caballero, puede aceptar el hecho como modelo de conducta.

Natural era que el agredido se defendiera, y á pesar de la conmoción sufrida y de la sangre que manaba de su herida y corría por su rostro, rompió en las costillas del famoso diputado el frágil y ligero bastón de paso que llevaba, y agarróse con él á brazo partido terminando la lucha con la presencia de dos números de la Guardia civil, que intervinieron en el preciso momento en que el Sr. Golpe dominando á su agresor, se disponía á arrojarlo al suelo.

Los guardias seguramente ignoraban los orígenes del suceso, así es que se ofreció el curioso caso de que declarasen detenido en el acto al Sr. Golpe que, ofrecía al revés de su contrario señales evidentes de estar lesionado, aunque en verdad también que, á fuerza de reclamaciones, consiguió nuestro compañero detuviesen al agresor.

En esta condición de detenido, sin que previamente reconociese nadie al señor Golpe, ni prestásele los auxilios que su estado demandaba, fueron conducidos al cuartel de la S. C. de Betanzos. Allí, reiteró nuestro amigo la solicitud para ser reconocido por un médico y poder lavarse, lo que se cumplió después de bastante tiempo, no sin decirse que sería que esos auxilios se le prestasen en la Cárcel ó en el Hospital, replicando aquel que su voluntad era la de marcharse á su casa, pero que detenido por la Guardia civil, á esta correspondía adoptar determinaciones.

Se levantó un atestado; se puso en libertad á agresor y agredido, y al día siguiente, se inició causa criminal para depurar responsabilidades.

Hállase nuestro amigo bajo la asistencia facultativa, y en cama, donde es visitadísimo.

El Sr. Naveyra pasó á la Coruña, transmitiendo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el siguiente telegrama:

«Ministro Gobernación

Para que V. E. pueda tomar definitivo criterio de quienes son los discípulos, los entrometidos, los que en todo momento se colocan fuera de la ley, tengo el honor de comunicarle el siguiente hecho: El pariente del Sr. Vázquez de Mella, don Juan Golpe, ha sido alevosamente agredido por el cacique y diputado provincial Sr. Sánchez Díaz, mismo que en fecha no lejana gestionó envío fuerzas Guardia civil, usando y abusando del p. n. p. epigrafe La mano negra Mariñana. Acha-case incidente ha haberse designado al Sr. Golpe candidato para las presentes elecciones provinciales por Centro Agrícola-Solidario que me honro en presidir, suponiendo acto precursor de etapa mat. mismo, visto resultado negativo fuerzas dichas y procesos judiciales.

V. Naveyra».

**Ligeras**

**LA ENSEÑANZA**

Cada uno enseña lo que sabe. Por eso hay muchos que aprenden lo que no deben, y olvidan lo que nunca debieron olvidar.

Las malas enseñanzas provienen de peores maestros

A la libertad de enseñar corresponde la libertad de aprender.

Así es, que no puede obligarse á aprender, si es libre el derecho de enseñar. De ahí se deduce: que la enseñanza obligatoria no puede ser ley en España.

Y esto se prueba; porque en España es libre el maestro para enseñar lo que quiera y como quiera; luego, es verdad; que en España existe la libertad de enseñanza.

Digalo Morral, Ferrer, y las miles de escuelas laicas; es decir de escuelas sin Dios, que por *derecho propio* existen, sin que se les moleste con trabas ni objeciones.

En las escuelas oficiales sucede lo mismo ó cosa parecida á lo que pasa en el ejército: el soldado es vigilado por el cabo, este por el sargento; y á todos el oficial y el capitán y el coronel vigilan. Si el cabo es malo y enseña mal al soldado, nunca habrá ordenanza cumplida ni ejército bueno.

Al discípulo lo vigila el maestro; al maestro vigila la Junta Municipal de enseñanza, á esta la provincial, á todos el inspector, y a éste y á los otros, el Rector, el Consejo de Instrucción, la Dirección y el Ministerio... Un organismo completo; es decir, un órgano sin teclado: pero con muchos muelles.

La nueva ley hecha por el partido conservador, sin duda por equivocación, y á gusto de Cortezo, obliga á los padres, á enviar sus hijos á la escuela: ordena la enseñanza obligatoria; es decir, la instrucción, y no la educación.

Esto se llama proceder con tino y con mesura, adaptándose á los hechos; porque son muy raros los maestros que sufren examen de educación moral: los hay de todas clases; tantos como textos, infinitos, y mal hechos; porque son pocos, muy pocos, los libros, que en primera enseñanza tienen y admiten censura eclesiástica... banderas, escudos, retratos de los soberanos; Tablas de contabilidad, Mapas de Geografía; y la Religión por cuadros, como la Historia Natural por colecciones.

He aquí el decorado de una Escuela. Fundar, dotar, con profesores idóneos, y propagar escuelas católicas, es el acto más grande y trascendental que puede ejecutar quien tenga dinero.

Saber leer y escribir no es privilegio que favorezca, sino carga que perjudica y mortifica, si quien escribe y lee no tiene educado su entendimiento en la verdad, ni está su corazón dispuesto para el bien.

JAPÓN.

**IMPRESIONES DE GALICIA**

**Sus comunicaciones terrestres**

**con Europa y el turismo**

Vergonzoso es confesarlo: no conocía Galicia. Como muchos españoles había recorrido cinco ó seis naciones extranjeras, había visitado los parajes de otras tierras explotadas por medio del reclamo y desconocía por completo una de las regiones más hermosas de España.

Hay que confesar, en disculpa de un desvío, que el viaje entre Cataluña y Galicia hasta ahora resultaba más costoso y pesado que entre Barcelona y Praga, con ser la distancia triple. A no ser por el mar, no hubiese existido nunca entre nuestra región y la galaica la comunicación constante y el cruzamiento de intereses que subsiste por fortuna entre esas dos extremidades de la Península.

Por tierra no queda más remedio que pasar por el centro, si se quieren ganar horas. Quién opta por la línea de Bilbao, lo más que consigue es llegar hasta Gijón, á fuerza de cambios de tren, so pena de bajar en Miranda, y tomar nuevo tren en Venta de Baños, ahorrándose, es verdad, un recorrido de 300 kilómetros, pero invirtiendo unas cuantas horas más en el camino, porque aún tomando el exprés que circula, durante el verano, entre Barcelona y Miranda, no es posible enlazar con el exprés de la Coruña que sale de Venta de Baños á las 22-56, en tanto que el de Irún llega una hora más tarde. No queda otro remedio que tomar el correo rápido de Madrid á la Coruña que pasa por Venta de Baños á las 2-4 llegando á la capital gallega á las 18. De esta manera se invierten, haciendo uso de la mejor combinación, para ir de Barcelona á la Coruña, pasando por Miranda, 49 horas.

En cambio, adoptando la línea de los Directos, y tomando en Madrid el rápido de la Coruña, que sale tres veces á la semana, se emplean en el viaje tan sólo 46 horas con un solo cambio de tren, y un descanso en Madrid de 5 horas, aun cuando el recorrido abarque trescientos kilómetros más de longitud.

La importancia creciente que adquieren los puertos de Vigo y de la Coruña, puntos de escala admirables tanto para la América del Norte como para la del Sur, así como la próxima apertura del Canal de Panamá imponen una línea más corta y rápida entre nuestros puertos del Atlántico y los del Mediterráneo.

Cuando se haya cortado el istmo que enlaza las dos Américas, la nueva ruta del comercio y del tránsito entre el Pacífico y Europa, tendrá en el Norte de España su paso obligado, principalmente para el centro de Europa y los países de Oriente. No hay más que fijarse en el mapa y trazar una línea entre Australia y la Europa Central para convencerse de la importancia que va a tener Galicia como punto de partida y de llegada, al tiempo que será escala forzosa de todas las líneas de navegación del Oeste de Europa a los puertos americanos del Pacífico. Los ingleses, los alemanes, los franceses y las naciones del Báltico provenientes de los países americanos del citado mar harán la primera escala europea en Portugal ó en Galicia. Allí donde los viajeros encuentran mayores facilidades para trasladarse a Oriente ó al Centro de Europa, y más comodidades a la llegada; allí irán a parar los grandes trasatlánticos en competencia.

Portugal se apercebe ya para ejercer esta atracción. El Sur-Exprés que antes pasaba por Madrid, hoy va por Salamanca y Medina á buscar la mayor proximidad á la frontera. Antes pasando por la capital de España, desde Lisboa para llegar á Irún debía el tren recorrer 1.296 kilómetros. Hoy, por Medina, el Sud Exprés de Lisboa economiza más de 200 kilómetros, y desde Oporto muy cerca de 600 kilómetros.

Bien merece la pena de que nos preocupamos de este problema del tránsito sabiendo que en Galicia poseemos los mejores puertos del mundo, que serán solicitados por los pasajeros así que los grandes expresos europeos se ligan á los trasatlánticos en los puertos españoles.

No podemos contar con las líneas de vía estrecha del Catábrico porque son inadecuadas para la circulación de trenes rápidos y confortables; hay que crear nuevas líneas ó aprovechar las existentes, suprimiendo soluciones de continuidad que obligan á largos rodeos.

Así que Orense esté ligado á Valladolid por un ramal directo, ó aprovechando la línea de Medina á Zamora, podríamos utilizar la de Valladolid á Ariza, con lo cual la distancia entre Barcelona y los puertos gallegos se acortaría tal vez unos 400 kilómetros, que representan á la velocidad media de nuestros expresos ocho horas de ventaja. Entonces de Vigo ó la Coruña pudieramos trasladarnos á Barcelona en 24 ó 26 horas.

Madrid se acercará también á la Coruña, en más 100 kilómetros y esta población, lo propio que Vigo, á la frontera francesa en unos 200, con la ventaja de que estas líneas no aprovecharían á los puestos portugueses. Vigo estaría de la frontera francesa casi á la misma distancia á que está ahora Oporto por la vía de Salamanca.

Actualmente si la compañía de Orense á Vigo combinada un tren con las Compañías portuguesas hasta Pampilloza, para enlazar con el Sur-Exprés de Lisboa, pudiera irse más deprisa desde Vigo á Madrid y á Irún, atravesando por Portugal, que yendo directamente por España.

Esta situación de inferioridad debe preocuparnos, y hay que poner todos los empeños, sumando las iniciativas individuales á la protección del Estado, para solucionar la rapidez del tránsito por España que puede ser una fuente de riqueza para el país y contribuir á la prosperidad de nuestros puertos.

Esa línea transversal que ansiamos para el porvenir, abreviaría también el largo camino que separa la Coruña y Vigo de Cádiz, que encuentran su comunicación más fácil y pronta por el territorio portugués.

Además esa línea que cruzaría todo el Norte de la Península Ibérica cortaría todas las vías internacionales construídas y en construcción, favoreciendo la distribución del tránsito en todas direcciones.

Junto con la afluencia de viajeros gozaría esta línea del tráfico de paquetes postales y de mercaderías á gran velocidad por el influjo de un campo de acción ilimitado.

Galicia, que fuera el principio y el término de esta gran vía internacional, vería acrecentar los provechos que debe reportarle el turismo, á medida que se vayan conociendo sus bellezas naturales y artísticas, al par que aumenten las comodidades y atractivos de su estancia.

Hemos visto con satisfacción inmensa como en las poblaciones importantes los hoteles comienzan á responder á las exigencias de nuestros tiempos, y no dudamos de que, en este punto el progreso será rápido porque el desarrollo del excursionismo lo empujará, convirtiéndolo en buen negocio. Los escritores ingleses y la prensa del Reino Unido, han comenzado á ponderar la hermosura de los paisajes gallegos, y las caravanas británicas acuden cada vez más á contemplar los maravillosos panoramas de las Rías y los valles encantadores de la región que ha sido llamada con motivo la Suiza española. Los ingleses y los norteamericanos son los que ponen de moda los lugares del planeta; los demás les siguen. Por esto Galicia viene destinada á ser un paraje favorito del turismo internacional.

Tiene Galicia la ventaja de estar cruzada de carreteras en buen estado que permiten el empleo del automóvil para visitar sus poblaciones y los sitios más pintorescos y en sus rías los yachts tienen ancho espacio para agradables y tranquilas excursiones. En aquellos recodos, donde se confunden el mar y la tierra, los manantiales y las mareas, la vegetación lozana con los terrenos salobres; en aquellas lenguas de agua que penetran tierra adentro hasta 25 millas y más, se contempla á la vez la belleza salvaje de los fiordos noruegos y la húmeda verdura de los lagos suizos, la vegetación del Norte mezclada con los aromas y esplendores de la flora meridional.

Precisa tan sólo el desenvolvimiento de la comodidad para sacar el mayor partido económico de tan extraordinaria belleza. Hasta ahora ha sido el paisaje de Galicia una primera materia apenas explotada, que no ha producido la riqueza de que es susceptible por la falta de atracción ejercida sobre los excursionistas. La industria del forastero será una de las más productivas de Galicia el día que esté bien montada la maquinaria que tiene dos poderosos motores; los atractivos y el confort.

Galicia posee, además, como arma del turismo una serie de aguas minerales que no tienen rival en el mundo. Algunas de ellas cuentan ya con establecimientos de primer orden, sitios en lugares espléndidos que ofrecen la ventaja de brindar á la vez segura curación y placentera estancia.

Está en condiciones, por lo tanto, de atraer á los aburridos y á los enfermos ricos, que son los dos grandes circuladores de la libra esterlina.

Galicia debe sumar los ahorros que recibe de sus emigrantes al dinero que derrocha el turista; el peso de América y la esterlina de Europa para acrecentar su riqueza y aumentar su bienestar.

La raza fuerte y vigorosa que puebla el Noroeste de España, tiene á su favor la emigración y el amor al trabajo, y en contra suya la pobreza del consumo individual y la explotación de la mujer, convertida en misero faquín.

De ello y de otras características de la idiosincrasia gallega nos ocuparemos otro día para señalar como la emigración y la mezquindad del consumo están relacionados con el desarrollo intenso de la producción, que puede ser causa de mayor bienestar, redimiendo á la mujer del trabajo corporal que la deprime, siendo así que late en su alma el germen que floreció en la mente de Rosalía de Castro y de Concepción Arenal.

FEDERICO RAHOLA.

**¡RUFIANES!**

Siempre hemos creído que tanto los caciques del partido de Betanzos,

como sus secuaces y testaferros eran una partida de... politiquillos de menor cuantía, capaces de todas las bribonadas políticas y de los mayores desafueros para mantener sus caciques prestigios.

Nunca hemos dudado de que por mangonear á los hasta hace muy poco tiempo incautos campesinos, serían capaces de vender su alma al diablo, si éste tuviera el mal gusto de quererle comprar; pero jamás pasó por nuestra mente la idea de que los citados hombrecillos fueran capaces de apelar al insulto grosero y asqueroso y á la amenaza propia de los rufianes; y no lo pensamos jamás, porque creíamos que el individuo que capitanea á esa pandilla de rufianes, era una persona digna, incapaz de tolerar á sus paniaguados adeptos que en letras de molde estampasen frases solo propias de gente maleante, de golfos, de hombres que después de haber perdido hasta la noción de la vergüenza, se encenagan en el inmundido lodo de la más asquerosa depravación.

¿Esos son los argumentos que os tentais, para acreditaros á los ojos de los oprimidos, á la vista de los por vosotros mil veces agobiados campesinos?

¡Pues buena confianza podríais inspirarles con tal procedimiento, si no os conocieran de sobra y trataréis de convencerlos de la bondad de vuestro protectorado!

Llamáis La Ofensa á este periódico, vosotros, los que en el mal pergeñado articulillo titulado *Controversia*, no hacéis otra cosa que lanzar ofensas á quienes son infinitamente más dignos que todos vosotros; decimos mal: titularnos más dignos, es concederos á vosotros un algo de dignidad, que no tenéis, ni habéis tenido jamás.

¿Por haber sido acompañado por la Guardia civil, llamáis ilustre á Agustín? En ese caso también son ilustros los criminales que conducen —con menos frecuencia de la que sería de desear— las parejas de la benemérita.

También quedamos convencidos de que siendo ilustre, no hay más remedio que ser previsor, con lo cual queda también demostrado que aquellos que prevenen lo que puede sucederles si la justicia los sorprende cometiendo un acto punible y saben evitar la acción de la ley, son hombres ilustres... Es un ejemplo.

Que estuvo muy acertado en permitir que se le escoltase lo creemos, porque bueno es irse acostumbrando para el porvenir... Pero nunca por suponer que pudiera ser atacada su persona por ningún campesino, pues para poder viajar tranquilo, hay dos razones poderosas: Primera que son demasiado honrados y dignos todos los esclavos del terruño para que intentaran agredirle y segundo, porque tenían que pagarlo por bueno.

¡Criminales precocidades llamáis á las nuestras! ¿Cuáles son las precocidades criminales que nosotros hemos cometido? ¡Citarlas!

A menos que os queráis referir á deluznibles actos cometidos por hombres á vuestro mandato obedientes para inculpar después de su comisión é inocentes personas.

Habláis del sentido común en vuestro *bostezo* de controversia, atribuyéndoselo al cacique. ¡Pero, desdichados! ¿Ignoráis que el sentido común es el menos común de todos los sentidos y que ese sujeto no lo ha tenido en su vida?

También habláis de los *nos pacos* y de las chumberas y á este propósito, se me ocurre pensar que allí, ocupados en la honrosa labor de defender á la Patria, deberíais estar aunque sería mucho honor para vosotros y todo lo contrario para nuestro heróico, denodado y honradísimo Ejército.

¡Que como se nos tolera á nosotros cierto género de desplantes!...

¡Hombre, esto es inaudito!

¡Qué digan eso los que á cada momento, en el articulillo de referencia precisamente, no hacen más que desplantes, tiene muchos bemoles.

Sigue diciendo *La Explotación*:

«¿Quién os va á acompañar á vosotros, si sois indignos de que se aproxime á vuestro frontispicio ni un solo tricordio de la Guardia civil, á no ser que sea para ataros?»...

¡Es el colmo de la desaprensión y de la sinvergüencería que vosotros, precisamente vosotros, que deberíais estar trincados desde que habeis cometido la primera de las innumerables canalladas á que estais acostumbrados, os atreveis á decirnos tamaña majadería á los que no hemos cometido en nuestra vida ningún acto penable!

Que lo digan sinó las gentes honradas; esas mismas á quienes vosotros habeis aniquilado y los que si aún no lo están poco les falta; que digan quienes de todos, nosotros somos dignos de ser atados: Si vosotros, que no hicisteis mas que daño al pobre pueblo ó nosotros que sin afán de lucro ni esperar más recompensa que nuestra satisfacción cumplida, la satisfacción del bien hecho al prógimo por amor y por caridad solamente, hemos tratado y ya casi conseguido libertar á los buenos, á los honrados trabajadores del campo, de vuestras garras, de la esclavitud á que estaban sometidos desde tiempo inmemorial.

Que teneis buenos colmillos y que seríais capaces de deglutir no á nosotros que somos un poco duros de roer y tenemos bien puestos los... corazones, sinó hasta el oro fundido que os pusiesen por delante, es cosa que por sabida, no hay para que molestarse en demostrar. ¡Ah perros!

Y no queremos continuar contestando á vuestra mal pergeñada controversia, no porque no nos sobren argumentos para combatirlos, sinó por otra razón más poderosa: la de no molestar más á nuestros lectores, en cuyos rostros ya nos parece vislumbrar el gesto de la repugnancia unida al desprecio más poderoso hacia vosotros, viles gusanos, inmunes.

dos topos que no servís más que para roer la raíz de la preciosa planta que se llama pueblo.

Y no molestaros en defender por más tiempo vuestra perdida causa.

Nuestro ideal, la Solidaridad se impone, porque vosotros, á fuerza de canalladas y de infamias, habeis logrado que el pobre pueblo, el esclavizado labrador, abriera los ojos á la luz de la verdad, para no dejarse engañar nunca más.

¡¡Rufianes!!

RÁPIDA

Jornada gloriosa

*Lo ha sido, quizá cual ninguna otra en esta campaña, para la Patria y para el Ejército, la jornada del Ucxnan. Leyendo los relatos que de allá vienen, se enorgullece todo espíritu español. Los cantos con que las tropas se animaban al combate; la disciplina con que realizó el repliegue, bajo el fuego mortífero, la admirable serenidad con que oficiales y jefes, despreciando la muerte, dictaban y acataban las órdenes directoras del movimiento; el sublime estoicismo de toda la masa guerrera, sobreponiéndose al dolor de ver caer á caudillos, á amigos y á hermanos, y trocando los ayes en vitores, la plegaria en arenga; todo eso es algo más que Ejército que cumple pundonorosamente su deber, bajo el imperio de una orden recibida, y en servicio del propio honor. Es España, la España de antaño, que renace; la que al fin se hace dueña de sí misma, y tiene fe en su Ejército, ideales en su alma, vigor en su naturaleza para soportar los vaivenes del azar de una campaña. Por eso es doblemente gloriosa la operación del Zoco El Femis. No ha servido solo para reconocer el estado de vitalidad de la jarka: ha sido utilísima para reconocer la vitalidad del sentimiento público en España. Merced á ese combate, ya se habrán convencido los alarmistas profesionales de que desde el 9 de Julio al 30 de Septiembre han perdido mucho terreno. Todo lo que ha ganado la Patria.*

Reparación debida

De nuestro colega coruñés *Solidaridad Gallega*:

Cuando allá por los meses de Mayo y Junio tuvieron lugar los sucesos de Betanzos—aquellas quemas de pinares, talas de viñedos y sembrados, envenenamiento de perros ect. ect.,—algún diario de la localidad (1) llenó varios días sus columnas con informaciones tan extraordinariamente emocionantes, que dejaban ver temores serios de que dentro de poco, sino se efectuaba una represión enérgica análoga á la empleada con los campesinos jerezanos, la vida en nuestras mariñas se haría de todo punto insostenible, pues que estaría á merced de esas terribles sociedades de labradores en donde no se fraguaban más que incendios, talas, devastaciones...

Debido á estas informaciones, las mismas que se hicieron á la prensa de Madrid, el Gobierno ordenó la salida inmediata de un trén especial de setenta números de la Guardia civil, se nombró Juez especial, se encarceló á una porción de agricultores, sin reparar ni en la ancianidad ni tener en cuenta sus

(1) Creemos se refiera á «La Voz de Galicia».

buenas costumbres, é inco ronse una porción de procesos criminales.

Hace de esto ya unos cuatro meses, y de la sustanciación de todos ellos resulta que toda esa *Jacquerie, Mano negra mariñana, Vendée, Anarquía en el campo* etc. se reducía á una patraña de unos cuantos desalmados caciquillos, y que las talas, muertes é incendios han consistido en tres ó cuatro cepas arrancadas, unos cuantos arbolillos quemados y un *can de palleiro* muerto no se sabe si violentamente ó como dicen los paisanos *por que lle fallou ó alento*; y todo esto realizado, al parecer, por esos seres despreciables que, no aviniéndose á perder su mangoneo en los distritos, no repararon en medio alguno, ni aún en la deshonra ó miseria de familias honradas que no tenían otra tacha que la de no querer rendirles parias más tiempo.

Pues bien; la verdad, como siempre ocurre más tarde ó más temprano, se ha abierto paso: los procesos, excepto uno que por ser de dos Concejales, se sigue dilatando lo posible mediante acusación privada, se han sobreesido, y aquel terrible anarquismo agrario, aquellos actos vandálicos de una Mano negra mariñana... han quedado en imputaciones sin prueba y en absoluciones de Tribunales.

Mas ahora ¿debe todo quedar así? Tuvieron aquellos famosos sucesos demasiada transcendencia; se ha llevado la intranquilidad á muchos hogares, se ha inferido un agravio grande á los campesinos de de aquellas comarcas; y es justo, es necesario, es obligatorio que se repare en lo posible el mal causado.

Ese diario coruñés que tanto alarmó con ligereza lastimosa, no solo á Galicia sino á España, con sus informaciones, está en el deber ineludible de rectificar cumplidamente, devolviendo la honra á los agricultores de Betanzos. Y esta rectificación debe hacerla con el mismo celo y hasta usando el mismo tipo de letra que ha empleado en aquellas inculpaciones.

Es de esperar que así lo haga, máxime ahora que tanto habla la prensa de decoro profesional, de honradez de intenciones y de dignidad periodística pues lo decoroso, honrado y digno es confesar el error y reparar los prestigios que por informaciones equivocadas pudieron haberse lastimado y ofendido gravemente.

Y tocante á los muñidores y directores de aquellas hazañas tan pobres, si el castigo de los Tribunales de justicia no les alcanza, ya les alcanzará el Tribunal de la opinión haciendo caer sobre ellos un desprecio proporcionado al daño que han pretendido causar inicuamente á su prójimo.

RAY-TOCA.

Un ruego y una advertencia

La hacemos á los suscriptores, de que no se les ha pasado ni pasarán al cobro los recibos del mes de Julio último, condenando en su obsequio un número del semanario, repartido en dicho mes; rogándoles al propio tiempo nos dispensen la falta de publicación ocurrida el domingo último y debida á circunstancias insuperables.

Notas Brigantinas

Son muchas las personas que siguen comentando desfavorablemente que la comisión de obras, del Municipio, admita para las del embaldosado de las de la Puerta de la Villa, material de tan mala calidad y poca consistencia, como las piedras que con dicho destino se están labrando en el Cantón Grande y sus inmediaciones.

Las complacencias que tal hecho suponen, habrán necesariamente de originar la intransitabilidad de la referida calle para dentro de un período cortísimo, que algunos calculan no exceda de dos años, á contar de la fecha de su construcción.

Y nosotros, preguntamos al Sr. Alcalde. ¿Es racional, ni lógico, se dé tan efímero entretenimiento á las diez y ocho mil y pico de pesetas presupuestas para el

pavimento de la indicada vía, ó habremos de prestar asentimiento á lo que por ahí dicen, de que el contratista no lo es más que de puro nombre?

Sabemos que, en fuerza de llamar la atención este semanario respecto del particular, se ha tratado ó trata por el Ayuntamiento, de nombrar un arquitecto que dirija é inspeccione las repetidas obras, y al agraciado trasladaremos las quejas del público en cuanto conozcamos su nombre; pero también vamos *cayendo en la razón de la sin razón* con que se fué suspendiendo en el ejercicio de sus cargos concejales á los de la minoría Agrícola-Solidaria, y acaso porque don Calixto creyó necesario obtener el disfrute de un mes de licencia.

Sepan aquellos de nuestros convecinos, que por oficio ó entretenimiento se dediquen á la caza, que si bien por la ley que reglamenta esta, pueden, desde el '5 del actual, cazar con galgos ó podencos en toda clase de terrenos, guardando las demás disposiciones reglamentarias, que dicha forma de caza, queda prohibida: en las tierras labrantías, desde la siembra hasta la recolección; y en los viñedos, desde el brote hasta la vendimia. No en valde damos á nuestros amigos conocimiento de las prevenciones insertas; pues no deben olvidar los modos y formas que para agostar las cosechas que con su esfuerzo arraucan á la tierra, emplean los caciques que por esta comarca pululan; y que, estos seres zoológicos, son animales más dañinos y voraces que todas las especies de podencos.

Ha sido nombrado Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, el que lo venia siendo del de igual clase de Toro, D. Gerardo Vázquez Martínez.

Dicho señor, es ya aquí conocido, por haber desempeñado hasta hace poco el Juzgado de la vecina villa de Puentedeume, donde, á decir verdad, demostró las bonisimas dotes de rectitud y prudencia que su cargo requiere, sin que en ocasión alguna se hubiera dejado influir por los halagos ni amenazas de ningún cacique.

Nos congratulamos de su nombramiento; y, al darle nuestra enhorabuena, rogamus á Dios le conserve la brillante reputación adquirida, ansiosos como estamos de que la justicia impere en todo y por sobre de todo.

Ha fallecido y recibido cristiana sepultura, en la parroquia de Meirás (Sada), D.<sup>a</sup> Juana Roca Martínez, viuda de don Luís Montoto Arias. Enviamos á la familia de la finada (q. e. p. d.) nuestro pésame.

También fallecieron y recibieron sepultura en el cementerio católico de esta ciudad, el joven alumno de farmacia don Fermín Couceiro Núñez, y D.<sup>a</sup> Teresa López Folla, viuda de D. Valerio Núñez López. D. E. P.; y reciban igualmente sus respectivos familiares, la expresión de nuestro sentimiento por la desgracia que les aflige.

Ya conocerán nuestros amigos, la designación del que también lo es, D. Juan Golpe Varela, para candidato á Diputado provincial, al efecto de cubrir la vacante existente en esta circunscripción. Todos nos percatamos de la contrariedad que tal noticia causó en las huestes caciquiles, porque todos estábamos también en las secretas aspiraciones de ciertos *suguetiños* familiares del *ilustre*, y de ahí que nuestro entusiasmo y regocijo por la buena nueva, fuere tanto mayor, cuanto lo ha sido el quebranto y decepción de los que siempre pescaron truchas á bragas enjutas, al saber que los agricultores solidarios se disponían á la lucha en las presentes elecciones provinciales, ahora que no se hacen estas á medio de pucherazo, y pueden comprometer más ó menos pesetas los candidatos contrarios.

Por de pronto ya se dice, que dos pretendientes se retiraron por el foro, y que un tercero, meditando y poniendo

en la balanza el costo natural de esta clase de elecciones, con los quince meses con que á lo sumo (pueden ser tres nada más) disfrutará de la *beca*, habrá de optar por el mismo procedimiento que los primeros.

Animo, pues, agricultores asociados de esta comarca, que acaso esté reservada para vosotros la gloria de ocupar la gloria de ocupar ese Gurugú provincial, asiento y asidero del caciquismo brutal que nos ahoga.

Los cacicuelos de Oza (San Pedro), intentaron el domingo último aprobar las cuentas municipales, temerosos de que no suspendiéndose las elecciones de concejales que por ministerio de la ley deben celebrarse en el próximo mes de Noviembre, carezcan entonces de una mayoría ad-hoc para conseguirlo, pero afortunadamente no lo lograron á pesar de los esfuerzos y descaro del *Corisco*, su esbirro de tanda.

Para el 12 de los corrientes, hállase convocada nuevamente la Junta municipal con tal objeto. Los vocales asociados debieran ya cesar en el desempeño de sus funciones, y ser designados por sorteo los que debieran sustituirles; pero que si quiere, conociendo que de cumplir con las disposiciones legales se encontrarían ya en minoría, *apurán el ergo*, sin hacerse cargo de que todos sus convecinos se preguntan:

¿Ingresaron en las arcas municipales del Ayuntamiento los trece ó quince mil reales que parece adeudaba José Seoane Barreiro, difunto ex-recaudador de los consumos y arbitrios del distrito? A que no contesta el fiador del mismo don *Casimiro*?

¿Se hizo igualmente el ingreso en Caja, de las pesetas que adeudaba hace dos años, José Barreiro, actual recaudador? Quien se atreva á afirmarlo, que nos lo diga.

Nada, pues, tiene de particular que los vocales de la Junta municipal que no se hallen reñidos con sus propios intereses, pretendan ver y examinar las cuentas, y denieguen su aprobación de no encontrarlas cabales.

Y aun hay más *infundios* en el Ayuntamiento de que hablamos. El secretario de la Corporación, que dicho sea de paso, es incapaz de dictar dos líneas al más perspicaz amanuense, razón por la cual lleva á las sesiones, y de sabueso auxiliar, á un sujeto conocido por el *Corisco*, se comprometió á que el Concejo pagase una peseta diaria por la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil allí de residencia; y ahora resulta, que el Alcalde, lo hemos oído de sus propios, dice: que él nada sabe, que... *el que la pidió que la pague*. Descifren este otro entuerto nuestros lectores.

Encuétrase el público satisfechísimo de la marcha del Portugués, de quien nos dicen que se halla en Madrid gestionando una favorable resolución en asuntos que le afecta de cerca de D. M. B., asegúrasenos que aun continua sin percibir su soldada.

Ya conocen los lectores la agresión contra nuestro amigo el Sr. Golpe, de que en otro lugar damos cuenta.

Su causa ocasional parece haber sido la imposibilidad en que los *Casimiro*-Michiños se han visto para asegurar la alcaldía de *papatto*. Haciendo diputado provincial á D. Calixto, quedaba el *hueco*; pero D. Calixto, que no es torpe, no quiere luchar con los solidarios, y de ahí... la madre del cordero, y la intención de suprimir el candidato adverso.

Del juicio de faltas mandado celebrar por la Audiencia contra el *Feinciro*, ya hablaremos tan pronto se resuelva la apelación entablada, limitándonos por hoy á hacer constar que, jamás se vió pudiese imponerse condena, sin nuevo y distinto procedimiento judicial, á personas no encartadas en aquél.